

Procedimientos de Homologación de Cursos, Asignaturas, o sus Equivalentes

El H. Consejo Directivo de la Facultad, en sesión realizada el día lunes 06 de enero de 2014, en atención a la disposición del art. 63 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior: "Procedimientos de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes.-La transferencia de las horas de asignaturas, cursos, o sus equivalentes, de un nivel a otro o de una carrera o programa académico a otro, se podrá realizar por uno de los siguientes mecanismos: 1.- Análisis comparativos de contenidos.....-2.-Validación de conocimientos.....-3.-Validación de trayectorias profesionales....-" resolvió en uso de sus atribuciones contempladas en el Estatuto vigente de la Universidad de Cuenca literal n) Reconocer los estudios cursados en otras Facultades de la Universidad de Cuenca o en otras universidades del país y resolver sobre las solicitudes de pase de los alumnos de dichas instituciones", acogerse al mecanismo 2.-Validación de conocimientos: "Consiste en la transferencia de las horas de asignaturas aprobadas, a través de una evaluación teórico práctica establecida por la IES que realiza la homologación. La evaluación se realizará antes del inicio del o de los correspondientes períodos académicos. La validación de conocimientos de aplicará en todos los niveles de la educación superior, siempre que el solicitante haya cursado antes estudios superiores que permitan colegir su conocimiento previo de la temática, con excepción de maestrías de investigación y doctorados, carreras de pintura, escultura, teatro, cine, danza música y pedagogía o su equivalente. Se requerirá también una evaluación teórico-práctica para la homologación de estudios de nivel técnico-superior, al nivel de grado; de igual manera, se requerirá de una evaluación teórico-práctica para la homologación de estudios de especialización a los de maestría profesionalizante. Igual requisito deberá cumplirse para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor a cinco años y menor a diez años. En estos casos se consignará la calificación con la que aprobó la asignatura o curso homologado o su equivalente, en el sistema de calificaciones de la institución que realiza la homologación.

Esta resolución se aplica a partir de ésta fecha, a todos los estudiantes nuevos en la Facultad, y se motiva a petición de los señores Directores de Carrera, para evaluar los conocimientos de los solicitantes con respecto a la asignatura o asignaturas sobre las que solicite la homologación, y en apego a resolución del Consejo Directivo de fecha 09 de septiembre de 2013, en la que se resolvió que todo aspirante que solicite su ingreso a

la Facultad como estudiante nuevo, en apego al derecho de libre movilidad, ingresa acogiéndose a la última malla aprobada por el Consejo Directivo.

Igual procedimiento se establece para estudiantes que siendo alumnos de ésta Facultad, manifiesten por escrito su voluntad de revalidar asignaturas aprobadas en otras Universidades debidamente reconocidas por la SENESCYT o en otras Facultades de la Universidad de Cuenca.

La Facultad establecerá las fechas para la rendición de las evaluaciones antes del inicio del ciclo, y estableció desde el 15 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2014, la recepción de peticiones de homologación de los estudiantes, con la finalidad de planificar las evaluaciones correspondientes.

En el caso de estudiantes que son de la Facultad y que manifiesten por escrito su deseo de seguir una segunda carrera, o cambio de carrera, (siempre que exista cupos disponibles) o reconocimiento de asignaturas aprobadas por ciclos a la modalidad de años, o de años a ciclos, de asignaturas aprobadas en cualesquiera de las carreras de ésta Facultad, se mantendrá el procedimiento de análisis comparativos de contenidos, dispuesto por Consejo Directivo en sesión de 09 de septiembre de 2013, teniendo en consideración que para que proceda favorablemente la petición, el análisis comparativo deberá ser similar en al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria.